



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

en el Real decreto de diez y nueve de Septiembre del año proximo anterior, doo castas pequeñas, y un Huerto, contiguo todo al R.^o Hospicio de Misericordia de esta Capital, sobre la agregacion de las Temporalidades de la R.^o Haz.^{da}, conseqüente a la R.^o Resolución de veinte y tres de Abril de mil setecientos setenta y nueve, enq.^{te} se dio mandaz, que el colegio q.^o fue en esta Ciudad de los Jesuitas, se aplicase p.^a trasladar a el dicho R.^o Hospicio, cuya R.^o orden se le ha comunicado igualmente a d.^o y d.^o por la Junta Suprema de Amortizacion, lo qual ha tenido a bien S. M. mandaz, sin embargo de las oposiciones que se expresan en la misma R.^o Orden, la que le ha parecido a d.^o y d.^o hazer presente a este Ayuntamiento para su inteligencia, y satisfaccion, como tan interesado en el beneficio del pp.^o: Y la Ciudad ha oido, tratado, y confenido, y p.^o las mas expresivas gracias a dicho S.^o Corregidor por lo que ha contribuido al logro de esta Soberana declaracion, y a fin de q.^o entado tiempo conste: Acuerda se guarde, y cumpla, colocandose en el libro de Cartas R.^o conxiente una copia autorizada de ella, y Nota al margen de la R.^o Cedula q.^o se cita, espedida